

RECUADRO N° 0: INFORMACIÓN BASE
INFORMACIÓN PERSONAL

RUT	3	Domicilio	6
Nombre	1	Correo electrónico	55
Actividad, profesión o giro del negocio	13	Teléfono	9

SELECCIONE LAS FRANQUICIAS TRIBUTARIAS A LAS QUE ESTÁ ACOGIDO

95 Leyes N°s 18.392 o 19.149 (Navarino y Primavera)	786 Ley N° 19.709 (Tocopilla)
616 Asociación o cuentas en participación	73 D.S. N° 341 de 2004, del Min. de Hacienda (Zona Franca)
69 Instituciones art. 40 N°s 2 y 4 LIR	72 D.L. N° 701 de 1974 (Fomento Forestal)
68 D.L. N° 600 de 1974 (E.I.E.)	

Régimen de tributación

Régimen contabilidad agrícola simplificada según D.S. N° 344 de 2004, del Min. de Hacienda	
805 Opción al régimen	813 Retiro del régimen

RECUADRO N° 1: HONORARIOS

RENTAS DE 2 ^a CATEGORÍA	Renta actualizada	Impuesto retenido
Honorarios anuales con retención	461	+ 492
Honorarios anuales sin retención	545	+
Honorarios líquidos percibidos de fuente extranjera	1650	+
Incremento por impuestos soportados en el extranjero	856	+
Total ingresos brutos	547	=
Participación en sociedades de profesionales de 2 ^a Categoría	617	+
Monto ahorro previsional, según art. 42 bis inc. 1º LIR	770	-
Gastos por donaciones para fines sociales, según art. 1º bis Ley N° 19.885, y gasto por donaciones de bienes inmuebles en apoyo al plan de emergencia habitacional, art. 26 Ley N° 21.450	872	-
Gastos efectivos (solo rebajables del código 547)	465	-
Gastos presuntos: 30% sobre el código 547, con tope de 15 UTA	494	-
Rebaja por presunción de asignación de zona D.L. N° 889 de 1975	850	-
Total honorarios	467	=
Total remuneraciones directores S.A.	479	+ 491
Total rentas y retenciones	618	= 619
Participaciones en ingresos brutos sociedades de profesionales de 2 ^a Categoría	896	=

RECUADRO N° 2: DETERMINACION MAYOR O MENOR VALOR OBTENIDO POR PERSONAS NATURALES EN LAS ENAJENACIONES DE BIENES RAÍCES, NO ASIGNADOS A SU EMPRESA INDIVIDUAL

Conceptos	Según art. 17 N°8 letra b) de la LIR	Enajenaciones a partes relacionadas	Otras enajenaciones afectas
Precios de enajenaciones del conjunto de los bienes raíces	1055	1981	1982
Menos: valor de adquisición de los bienes raíces reajustados	1056	1983	1984
Menos: mejoras que hayan aumentado el valor de los bienes raíces reajustadas	1057	1985	1986
Mayor o menor valor percibido o devengado	1058	1987	1988
Ingreso no renta equivalente a 8.000 UF o saldo del ejercicio anterior	1060		
Mayor valor percibido o devengado afecto a impuesto	1061		
Saldo de ingreso no renta a utilizar en los ejercicios siguientes	1062		
Mayor valor percibido en enajenaciones efectuadas en el ejercicio	1099		
Mayor valor devengado en enajenaciones efectuadas en el ejercicio a declarar en el año	1847		
Mayor valor devengado y no percibido en enajenaciones efectuadas en el ejercicio a declarar en los años tributarios siguientes	1100		
Mayor valor percibido en el ejercicio por enajenaciones efectuadas en el ejercicio anterior	1114		

RÉGIMEN DE TRIBUTACIÓN

Mayor valor percibido según códigos 1099 y 1114 afecto a IGC o IA	1063		
Mayor valor devengado según código 1847 afecto a IGC	1064		
Mayor valor percibido según códigos 1099 y 1114 afecto al impuesto único y sustitutivo con	1065		
Mayor valor devengado según código 1987 afecto al IGC o IA		1989	
Mayor valor devengado según código 1988 afecto a IDPC e IGC o IA			1990

RECUADRO N° 3: DATOS SOBRE INSTRUMENTOS DE AHORRO ACOGIDOS AL EX ART. 57 BIS LIR (ART. 3º TRANSITORIO NUMERAL VI) LEY N° 20.780)

Total ahorro neto positivo del ejercicio	701	+
Ahorro neto positivo utilizado en el ejercicio	702	-
Remanente ahorro neto positivo del ejercicio siguiente	703	=
Total ahorro neto negativo del ejercicio	704	+
Cuota exenta 10 UTA	930	-
Base para débito fiscal del ejercicio a registrar en código 201	705	=

RECUADRO N° 4: ENAJENACIÓN DE ACCIONES, DERECHOS SOCIALES, CUOTAS DE FONDOS MUTUOS Y/O DE INVERSIÓN
ENAJENACIÓN DE ACCIONES

Régimen tributario de la LIR	Mayor o menor valor determinado
IGC o IA sobre rentas percibidas, según código 1869	1070
Opción a reliquidar el IGC sobre renta devengada, según código 1033	1074

ENAJENACIÓN DE DERECHOS SOCIALES

Régimen tributario de la LIR	Mayor o menor valor determinado
IGC o IA sobre rentas percibidas, según código 1869	1079
Opción a reliquidar el IGC sobre renta devengada, según código 1033	1083

ENAJENACIÓN O RESCATE DE CUOTAS DE FONDOS MUTUOS Y/O FONDOS DE INVERSIÓN

Régimen tributario de la LIR	Mayor o menor valor determinado
IGC o IA sobre rentas percibidas, según código 1869	1087
Opción a reliquidar el IGC sobre renta devengada, según código 1033	1131

ENAJENACIÓN O RESCATE DE INSTRUMENTOS SEGÚN ART. 107 LIR

Instrumentos enajenados o rescatados	Mayor o menor valor determinado
Acciones	1809
Cuotas de fondos mutuos y/o fondos de inversión	1813
DETERMINACIÓN DEL RESULTADO	
Resultado neto de las operaciones del ejercicio	1814
Pérdida de arrastre del ejercicio anterior actualizada	1815
Base imponible o pérdida del ejercicio	1816

RECUADRO N°5: CRÉDITO POR INGRESO DIFERIDO PROPIETARIOS DE EMPRESAS RÉGIMEN TRANSPARENCIA TRIBUTARIA, ART. 14 LETRA D) N°8 LIR

Remanente ejercicio anterior	1651	+
Crédito recibido en el ejercicio	1652	+
Crédito imputado en el ejercicio	1653	-
Remanente para ejercicio siguiente	1654	=

RECUADRO N° 6: DATOS INFORMATIVOS
OPERACIONES INTERNACIONALES

Préstamos efectuados a propietarios, socios o accionistas en el ejercicio	783
Total de cantidades adeudadas, pagadas, abonadas en cuenta o puestas a disposición de relacionados en el exterior (arts. 31 inc. 3º y 59 LIR)	976
Cantidades adeudadas, pagadas, abonadas en cuenta o puestas a disposición de relacionados en el exterior, cuyo IA no ha sido enterado (arts. 31 inc. 3º y 59 LIR)	978
Total pasivos contraídos en Chile	1020
Beneficio antes de gastos financieros (EBITDA)	1019
Renta imponible extranjera (art. 41 A N° 3 LIR)	974

DATOS DE BALANCE

Total del activo	122	Bienes adquiridos contrato leasing	648
Total del pasivo	123	Activo inmovilizado	647
Saldo de caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día, según arqueo)	101	Activo gasto diferido goodwill tributario	1003
Capital efectivo	102	Activo intangible goodwill tributario (Ley N° 20.780)	1004
Saldo cuenta corriente bancaria según, conciliación	784	Patrimonio financiero	843
Existencia final	129		

OTROS ANTECEDENTES

Utilidades financieras capitalizadas	1005
Gastos adeudados o pagados por cuotas de bienes en leasing	975
Monto del capital directa o indirectamente financiado por partes relacionadas	1021
TEX	1191
TEF	1192
Retiros, remesas o distribuciones afectos a IGC o IA, no Imputados a los RTRE	1193
Retiros, remesas o distribuciones afectos a IGC o IA, imputados a las utilidades de balance en exceso de las tributables (UBET)	1194
Depreciación acelerada vehículos eléctricos o híbridos con recarga eléctrica exterior u otros calificados como cero emisiones por resolución fundada del Ministerio de Energía (art. 8 Ley N° 21.305)	1782
Depreciación normal vehículos eléctricos o híbridos con recarga eléctrica exterior u otros calificados como cero emisiones por resolución fundada del Ministerio de Energía (art. 8 Ley N° 21.305)	1783

SALDOS

Saldo total de rentas exentas de IGC (art. 11 Ley N° 18.401, rentas del capitalismo popular)	1195	
Saldo exceso de retiros de 2014, determinados al 31 de diciembre para ejercicios siguientes	1691	
Saldo de crédito por IDPC no sujetos a restitución generados hasta el 31.12.2019	1196	
Saldo de crédito por IDPC no sujetos a restitución generados a contar del 01.01.2020	1197	
Saldo crédito Impuesto Tasa Adicional ex art. 21 LIR	238	
Saldo de excedente base imponible IDPC voluntario a imputar ejercicio siguientes	1586	

CUENTAS EN PARTICIPACIÓN Y DEMÁS ENCARGOS FIDUCIARIOS

Saldo o aporte inicial del ejercicio de la asociación o cuentas en participación o del encargo fiduciario a informar por el gestor	1823	
Saldo final del ejercicio de la asociación o cuentas en participación o del encargo fiduciario a informar por el gestor	1824	
Credito por IDPC asignado en el ejercicio a los partícipes o beneficiarios de la asociación o cuentas en participación o del encargo fiduciario	1825	
Crédito IPE asignado en el ejercicio a los partícipes o beneficiarios de la asociación o cuentas en participación o del encargo fiduciario	1826	

RECUADRO N° 7: INGRESO DIFERIDO Y SALDOS PENDIENTES DE AMORTIZACIÓN

Detalle	Saldo de rentas tributables acumuladas	Incremento	Crédito		
			No Sujeto a Restitución	Sujeto a Restitución	
Saldo de ingreso diferido pendiente de tributación de acuerdo al art. 14 letra D) N°8, letra (d) de la LIR, art. 40º transitorio de	1358	1359	1360	1361	+
Ingreso diferido a imputar en el ejercicio	1184	1362	1363	1364	-
TOTAL Saldo ingreso diferido a imputar en los ejercicios	1096	1097	1106	1372	=

RECUADRO N° 8: INFORMACIÓN SOBRE DONACIONES Y CRÉDITOS O REBAJAS IMPUTABLES AL IDPC**CRÉDITOS CUYOS REMANENTES NO DAN DERECHO A IMPUTACIÓN EN LOS EJERCICIOS SIGUIENTES NI A DEVOLUCIÓN**

Detalle	Total Gasto	Gasto No Aceptado	Crédito
Donaciones al FNR, según arts. 4º y 9º Ley N° 20.444 (no afectas al LGA)	994	876	898
Donaciones para fines culturales, según art. 8º Ley N° 18.985 (afectas al LGA)	986	990	373
Donaciones para fines educacionales, según art. 3º Ley N° 19.247 (afectas al LGA)	987	991	382
Donaciones para fines deportivos, según art. 62 y sgtes. Ley N° 19.712 (afecta al LGA)	988	1001	761
Donaciones para fines sociales, según art. 1º y sgtes. Ley N° 19.885 (afecta al LGA)	792	794	773
Crédito por impuesto territorial (contribuciones de bienes raíces)			365
Crédito por bienes físicos del activo inmovilizado del ejercicio			366
Crédito por rentas de zonas francas			392
Otras rebajas especiales			984

CRÉDITOS CUYOS REMANENTES DAN SOLO DERECHO A IMPUTACIÓN EN LOS EJERCICIOS SIGUIENTES

Remanente de crédito por bienes físicos del activo inmovilizado proveniente de inversiones AT 1999 - 2002	839	
Donaciones a universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica, según art. 69 Ley N° 18.681 (afectas al LGA)	989	993
Monto inversión Ley Arica	815	390
Monto inversión Ley Austral	741	742
Crédito por impuestos soportados en el extranjero, según art. 41 A LIR		841
Crédito por inversión privada en actividades de investigación y desarrollo Ley N° 20.241		855

CRÉDITO CUYO REMANENTE DA DERECHO A DEVOLUCIÓN

Crédito IEAM del ejercicio	828	Crédito IEAM utilizado en el ejercicio	830	Remanente crédito IEAM a devolver a través de código	829
----------------------------	-----	----------------------------------------	-----	------------------------------------------------------	-----

OTRAS DONACIONES

Detalle	Total Gasto	Gasto No Aceptado	
Otras donaciones, según art. 10 Ley N° 19.885 (afecta al LGA)	772	811	
Donaciones, según art. 7º Ley N° 16.282 (no afectas al LGA)	873		
Donaciones, según art. 37 D.L. N° 1.939 de 1977 (no afectas al LGA) y según art. 68 Ley N° 19.300 (no afectas al LGA)	1120		
Donaciones, según Título VIII bis D.L. N° 3.063 de 1979 (no afectas al LGA)	1838	1839	
Donaciones, según art. 18º Ley N° 21.258 (no afecta al LGA)	1775		
Donaciones de bienes inmuebles en apoyo al plan de emergencia habitacional, art. 26 Ley N° 21.450	1911		
Donaciones, según art. 157 ter letra b) del Código del Trabajo	1992		
	Remanente año anterior	Imputado en el ejercicio	Remanente para
Donaciones para fines culturales según art. 8º Ley N° 18.985	999	998	953

RECUADRO N° 9: REGISTRO FUR

Remanente FUR ejercicio anterior debidamente reajustado	1160	+
Rebaja FUR por devolución de capital, enajenación de acciones o derechos sociales y reorganización empresarial, debidamente reajustados	1163	-
Rebaja FUR acogido a IS por devolución de capital, enajenación de acciones o derechos sociales y reorganización empresarial, debidamente reajustados	1164	-
Aumento FUR por reorganización empresarial debidamente reajustado	1166	+
Remanente para el ejercicio siguiente de rentas afectadas con IS	1168	=
Remanente FUR para el ejercicio siguiente afectos a impuestos finales	1169	=
Remanente FUR para el ejercicio siguiente exentos e INR	1170	=
Remanente crédito IDPC ejercicio anterior debidamente reajustado	1171	+
Crédito por IDPC utilizado en el ejercicio	1172	-
Crédito por IDPC recibido en el ejercicio	1173	+
Remanente crédito por IDPC para el ejercicio siguiente	1174	=

RECUADRO N° 10: DEPRECIACIÓN

Cantidad de bienes del activo inmovilizado	940	
Depreciación acelerada en 1/3 vida útil, del ejercicio (art. 31 N° 5 LIR)	938	+
Depreciación acelerada en 1/10 vida útil, del ejercicio (art. 31 N° 5 bis LIR)	949	+
Total depreciación normal de los bienes con depreciación acelerada informada en los códigos 938, 949	950	-
Diferencia entre depreciaciones aceleradas y normales del ejercicio, anteriores	1066	=

RECUADRO N° 11: ROYALTY MINERO**ANTECEDENTES IEAM EX ARTS. 64 BIS Y 64 TER LIR (CONTRIBUYENTES CON INVARIABILIDAD TRIBUTARIA VIGENTE)**

Agregados a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoría, según ex. art. 64 ter LIR	884	
Deducciones a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoría, según ex. art. 64 ter LIR	885	
Ventas expresadas en TMCF, según ex. art. 64 bis LIR	886	
Ventas de relacionados expresadas en TMCF, según ex. art. 64 bis LIR	985	
Margen operacional minero, según ex. art. 64 bis LIR	887	

ANTECEDENTES ROYALTY MINERO LEY N° 21.591

Renta líquida imponible o pérdida tributaria, arts. 29 al 33 LIR (código 1728 recuadro N° 12)	1996	+/-
-----------------------------------------------------------------------------------------------	------	-----

AGREGADOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA RIOMA (ART. 6 LEY N° 21.591 Y ART. 58 LEY N° 20.551)

Componente sobre la rentabilidad, según art. 3 o art. 4 Ley N° 21.591	1954	+
Costos asociados a ingresos no operacionales mineros	1955	+
Gastos asociados a ingresos no operacionales mineros	1956	+
Proporción gastos de imputación común que no sean asignables exclusivamente a un determinado tipo de ingresos	1957	+
Gastos de intereses	1958	+
Depreciación acelerada	1959	+
Pérdida de ejercicios anteriores	1960	+
Gastos de organización y puesta en marcha	1961	+
Contratos de avío y otras contraprestaciones	1962	+
Cierre de faenas (art 58 de la Ley N° 20.551)	1963	+

DEDUCCIONES PARA LA DETERMINACIÓN DE LA RIOMA ART. 6 LEY N° 21.591

Ingresos no operacionales mineros	1964	-
Cuota depreciación normal	1965	-
Cuota gastos de organización y puesta en marcha	1966	-
Renta imponible operacional minera ajustada (RIOMA)	1967	=

OTROS ANTECEDENTES

Promedio TMCF (incluidos los ingresos de explotadores mineros relacionados) art. 5 Ley N° 21.591	1968	
Total ingresos de productos mineros del ejercicio (indistintamente del mineral de que se trata)	1969	
Total ingresos de productos mineros del ejercicio (solo cobre)	1970	
Margen operacional minero según N° 6 del art 1 Ley N° 21.591	1971	
Tasa componente sobre la rentabilidad, según art. 3 o art. 4 Ley N° 21.591	1972	

RECUADRO N° 12: BASE IMPONIBLE DE PRIMERA CATEGORÍA (ART. 14 LETRAS A) O G) LIR)

RESULTADO FINANCIERO

Ingresos del giro percibidos o devengados	1657	+
Rentas de fuente extranjera	1658	+
Intereses percibidos o devengados	1659	+
Otros ingresos percibidos o devengados	1660	+
Costo directo de los bienes y servicios	1661	-
Remuneraciones	1662	-
Arriendos	1140	-
Depreciación financiera del ejercicio	1663	-
Intereses pagados o adeudados	1664	-
Gastos por donaciones	1665	-
Otros gastos financieros	1666	-
Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo certificados por CORFO	1667	-
Gastos por inversión privada en Investigación y desarrollo no certificados por CORFO	1668	-
Gastos por exigencias medio ambientales	1141	-
Gasto por indemnización o compensación a clientes o usuarios	1142	-
Costos y gastos necesarios para producir las rentas de fuente extranjera	1669	-
Gastos por impuesto renta e impuesto diferido	1670	-
Otros gastos deducidos de los ingresos brutos	1671	-
Resultado financiero	1672	=

AJUSTES AL RESULTADO FINANCIERO

Corrección monetaria saldo deudor (art. 32 N° 1 LIR)	1673	-
Corrección monetaria saldo acreedor (art. 32 N° 2 LIR)	1674	+
Partidas del inc. 1° no afectas al IU de tasa 40% y del inc. 2° del art. 21 LIR, reajustados	1144	+
Depreciación financiera del ejercicio	1675	+
Estimación y/o castigos de deudas incobrables, según criterios financieros	1175	+
Rentas tributables no reconocidas financieramente	1676	+
Gastos agregados por donaciones	1677	+
Gastos que se deben agregar a la RLI según el art. 33 N° 1 LIR	1678	+
Ingreso diferido por cambio de régimen	1150	+
Costos y gastos asociados a ingresos no renta (art. 17 LIR), generados	1147	+
Proporcionalidad gastos imputados a ingresos no renta y/o rentas exentas	1148	+
Intereses devengados por inversiones en bonos del art. 104 LIR	1149	+
Ingresos devengados por cambio de régimen	1151	+
Ajustes por precios de transferencia, según art. 41 E LIR	1991	+
Gastos adeudados por cambio de régimen	1152	-
Castigo de deudas incobrables, según art. 31 inc. 4° N° 4 LIR	1176	-
Depreciación tributaria del ejercicio	1679	-
Gasto goodwill tributario del ejercicio	1680	-
Impuesto específico a la actividad minera	1681	-
Componente ad valorem del royalty minero según art. 2 Ley N° 21.591	1974	-
Componente sobre la rentabilidad del royalty minero según art. 3 o art. 4 Ley N° 21.591	1975	-
Gastos rechazados afectos a la tributación del art. 21 inc. 1° LIR	1682	-
Gastos rechazados afectos a la tributación del art. 21 inc. 3° LIR	1683	-
Otras partidas	1684	-
Rentas exentas IDPC (art. 33 N°2 LIR)	1685	-
Dividendos y/o utilidades sociales percibidos o devengados (art. 33 N° 2 LIR)	1686	-
Dividendos y/o utilidades sociales percibidas o devengadas (art. 33 N° 2 LIR), ingresos no renta	1183	-
Gastos aceptados por donaciones	1687	-
Ingresos no renta, generados (art. 17 LIR)	1688	-
Pérdidas de ejercicios anteriores (art. 31 N° 3 LIR)	1689	-
Renta líquida imponible antes de rebaja por incentivo al ahorro (art. 14 letra E) LIR y/o por pago de IDPC voluntario (art. 14 letra A) N°6 LIR y art. 42º transitorio Ley N° 21.210) o pérdida tributaria	1728	=
Incentivo al ahorro según art. 14 letra E) LIR	1154	-
Base del IDPC voluntario según art. 14 letra A) N° 6 LIR y art. 42º transitorio Ley N° 21.210	1157	-
Renta líquida imponible afecta a IDPC o pérdida tributaria del ejercicio	1690	=

RECUADRO N° 13: DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LETRA A) LIR

CPT positivo final (recuadro N° 14)	1698	+
CPT negativo final (recuadro N° 14)	1717	-
Saldo negativo del registro REX al término del ejercicio	1692	+
Remesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio, reajustados	1699	+
Subtotal	1718	=
Saldo positivo del registro REX al término del ejercicio, antes de imputaciones	1693	-
Capital aportado debidamente reajustado (incluye aumentos y disminuciones efectivas)	844	-
Saldo FUR (cuando no haya sido considerado dentro del valor del capital aportado a la empresa)	982	-
Sobreprecio obtenido en la colocación de acciones de propia emisión, debidamente reajustado	1198	-
Rentas afectas a IGC o IA (RAI) del ejercicio	1199	=

RECUADRO N° 14: RAZONABILIDAD CAPITAL PROPIO TRIBUTARIO (ART. 14 LETRA A) O G) LIR

CPT positivo inicial	1145	+
CPT negativo inicial	1146	-
Corrección monetaria capital propio tributario inicial	1177	+
Aumentos (efectivos) de capital del ejercicio, actualizados	893	+
Disminuciones (efectivas) de capital del ejercicio, actualizadas	894	-
Renta líquida imponible afecta a IDPC del ejercicio	1694	+
Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	1695	-
Pérdidas de ejercicios anteriores (art. 31 N° 3 LIR)	1696	+
Rentas exentas del IDPC e ingresos no renta (positivo), generados por la empresa en el ejercicio	1178	+
Pérdida por rentas exentas del IDPC e ingresos no renta del ejercicio	1179	-
Retiros o dividendos percibidos en el ejercicio por participaciones en otras empresas	1180	+
Remesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio, reajustados	1182	-
Partidas del inc. 1º no afectas al IU de tasa 40% y del inc. 2º del art. 21 LIR, reajustados	1697	-
Aumentos del ejercicio (por reorganizaciones)	1186	+
Disminuciones del ejercicio (por reorganizaciones)	1187	-
Ingreso diferido por cambio de régimen	1700	-
Crédito total disponible imputable contra impuestos finales (IPE), del ejercicio	1188	-
Incentivo al ahorro según art. 14 letra E) LIR	1701	+
Base del IDPC voluntario según art. 14 letra A) N° 6 LIR	1702	+
Otras partidas a agregar	1189	+
Otras partidas a deducir	1190	-
CPT positivo final	645	=
CPT negativo final	646	=

RECUADRO N° 15: REGISTRO TRIBUTARIO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA A) LIR

	RAI	DDAN	RENTAS CON TRIBUTACIÓN CUMPLIDA				REX	RENTAS EXENTAS	INR	STUT		
			RAP Y DIFERENCIA INICIAL EX ART. 14 TER A) LIR	ISFUT / ISIF	OTRAS							
Remanente ejercicio anterior o saldo inicial reajustado (saldo positivo)	1200		1211		1221	1730		1731	1234	1246	1260	+
Remanente ejercicio anterior o saldo inicial reajustado (saldo negativo)					1222			1843	1235	1247		-
Monto acogido al ISIF, según art. 10 Ley N° 21.681, reajustado	1933					1934					1935	+/-
Aumentos del ejercicio (por reorganizaciones)	1202		1212		1224	1733	1734		1236	1248	1262	+
Disminuciones del ejercicio (por reorganizaciones)	1203		1213		1225	1735	1736		1237	1249	1263	-
Reversos y/o disminuciones del ejercicio (propios)	1204		1214		1226	1737	1738		1238	1250	1264	-
Aumentos del ejercicio (propios)	1205		1215				1740		1239	1251		+
Otros aumentos del ejercicio	1206		1216		1228	1741	1742		1240	1252	1265	+
Otras disminuciones del ejercicio	1207		1217		1229	1743	1744		1241	1253	1266	-
Remesas, retiros o dividendos imputados a los RTRE, reajustados	1208		1218		1230	1745	1746		1242	1254	1267	-
Retiros en exceso y devoluciones de capital imputados en el ejercicio, reajustados	1209		1219		1231	1747	1748		1243	1255	1268	-
Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)	1210		1220		1232	1749	1750		1244	1256	1269	=
Remanente ejercicio siguiente (saldo negativo)					1233			1844	1245	1257		=

RECUADRO N° 16: REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA A) LIR

	Acumulados a contar desde el 01.01.2017				Acumulados hasta el 31.12.2016				
	No Sujeto a Restitución		Sujeto a Restitución		IPE	Sin Dº Devolución	Con Dº Devolución	IPE	
	Sin Dº Devolución	Con Dº Devolución	Sin Dº Devolución	Con Dº Devolución					
Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo positivo)	1270	1279	1288	1301	1313	1324	1335	1346	+
Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo negativo)	1821	1822	1289	1302					-
Monto imputado al ISIF art. 10 Ley N° 21.681, reajustado	1936	1937	1938	1939		1940	1941		-
Aumentos del ejercicio (por reorganizaciones)	1271	1280	1290	1303	1314	1326	1337	1347	+
Disminuciones del ejercicio (por reorganizaciones)	1272	1281	1291	1304	1315	1327	1338	1348	-
IDPC e IPE RLI generada en el ejercicio			1292	1305	1316				+
IDPC e IPE retiros o dividendos percibidos	1273	1282	1293	1306	1317	1328	1339	1349	+
Otros aumentos del ejercicio	1274	1283	1294	1307	1318	1329	1340	1350	+
Otras disminuciones del ejercicio	1275	1284	1295	1308	1319	1330	1341	1351	-
Asignado a remesas, retiros o dividendos efectuados en el ejercicio, reajustados	1276	1285	1296	1309	1320	1331	1342	1352	-
Asignado a retiros en exceso y devoluciones de capital efectuados en el ejercicio, reajustados	1277	1286	1297	1310	1321	1332	1343	1353	-
IDPC e IPE asignado a gastos rechazados del art. 21 inc. 1º no afectos a IU 40% y del inc. 2º LIR			1298	1311	1322	1333	1344	1354	-
Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)	1278	1287	1312	1300	1323	1334	1345	1355	=
Remanente ejercicio siguiente (saldo negativo)	1723	1724	1299	1373					=

RECUADRO N° 17: BASE IMPONIBLE RÉGIMEN PRO PYME (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR)

	PERCIBIDO O PAGADO
Ingresos del giro percibidos	1400
Ingresos del giro devengados en ejercicios anteriores y percibidos en el ejercicio actual	1817
Rentas de fuente extranjera percibidas	1401
Intereses y reajustes percibidos por préstamos y otros	1402
Mayor valor percibido por rescate o enajenación de inversiones o bienes no depreciables	1403
Ingresos percibidos o devengados por operaciones con empresas relacionadas del art. 14 letra A) LIR	1587
Otros ingresos percibidos o devengados	1588
Ingreso diferido imputado en el ejercicio, debidamente incrementado y reajustado cuando corresponda	1404
Crédito sobre activos fijos adquiridos en el ejercicio (art. 33 bis LIR)	1405
Total de ingresos anuales	1410
Gasto por saldo inicial de existencias o insumos del negocio en cambio de régimen, pagados	1406
Gasto por saldo inicial de activos fijos depreciables en cambio de régimen, pagados	1407
Gasto por pérdida tributaria en cambio de régimen	1408
Existencias, insumos y servicios del negocio, pagados	1409
Existencias, insumos y servicios del negocio adeudados en ejercicios anteriores y pagados en el ejercicio actual	1818
Gastos de rentas de fuente extranjera, pagados	1429
Remuneraciones pagadas	1411
Honorarios pagados	1412
Adquisición de bienes del activo fijo, pagados	1413
Arriendos pagados	1415
Gastos por exigencias medio ambientales, pagados	1416
Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo no certificados por CORFO	1417
Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo certificados por CORFO	1418
Intereses y reajustes pagados por préstamos y otros	1419
Partidas del art. 21 inc. 1º y 3º LIR pagados	1421
Partidas del art. 21 inc. 1º no afectados con IU 40% y del inc. 2º LIR pagados	1422
Pérdida en rescate o enajenación de inversiones o bienes no depreciables	1423
Otros gastos deducibles de los ingresos	1424
Gastos o egresos pagados o adeudados por operaciones con empresas relacionadas del art. 14 letra A) LIR	1425
Pérdidas tributarias de ejercicios anteriores	1426
Créditos incobrables castigados en el ejercicio (reconocidos sobre ingresos devengados)	1427
Gastos aceptados por donaciones	1428
Total de egresos anuales	1430
Partidas del inc. 1º no afectas al IU de tasa 40% y del inc. 2º del art. 21 LIR (históricos), incluidos en el total de egresos	1431
Base imponible antes de rebaja por incentivo al ahorro (art. 14 letra E) LIR y/o por pago de IDPC voluntario (art. 14 letra A) N°6 LIR y art. 42º transitorio Ley N° 21.210) o pérdida tributaria	1729
Incentivo al ahorro según art. 14 letra E) LIR	1432
Base del IDPC voluntario según art. 14 letra A) N° 6 LIR y art. 42º transitorio Ley N° 21.210	1433
Base Imponible afecta a IDPC o pérdida tributaria del ejercicio	1440

RECUADRO N° 18 DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR)

CPTS positivo final (recuadro N° 19)	1703	+
CPTS negativo final (recuadro N° 19)	1719	-
Saldo negativo del registro REX al término del ejercicio	1492	+
Remesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio, históricos	1704	+
Subtotal	1720	=
Saldo positivo del registro REX al término del ejercicio, antes de imputaciones	1493	-
Capital aportado, histórico (incluye aumentos y disminuciones efectivas)	1494	-
Saldo FUR (cuando no haya sido considerado dentro del valor del capital aportado a la empresa)	1725	-
Sobreprecio obtenido en la colocación de acciones de propia emisión, histórico	1727	-
Rentas afectas a IGC o IA (RAI) del ejercicio	1500	=

RECUADRO N° 19: CPTS RÉGIMEN PRO PYME (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR

CPT o CPTS positivo inicial	1445	+
CPT o CPTS negativo inicial	1446	-
Capital aportado empresas que inician actividades en el año comercial que corresponda a esta declaración	1374	+
Aumentos (efectivos) de capital del ejercicio	1375	+
Disminuciones (efectivas) de capital del ejercicio	1376	-
Base imponible afecta a IDPC del ejercicio	1705	+
Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	1706	-
Pérdidas tributarias de ejercicios anteriores	1707	+
Rentas exentas e ingresos no renta (positivo), generados por la empresa en el ejercicio	1377	+
Pérdida por rentas exentas e ingresos no renta del ejercicio	1378	-
Retiros o dividendos percibidos en el ejercicio por participaciones en otras empresas	1726	+
Remesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio	1479	-
Partidas del inc. 1º no afectas al IU de tasa 40% y del inc. 2º del art. 21 LIR	1708	-
Ingreso diferido imputado en el ejercicio, debidamente incrementado y reajustado cuando corresponda	1709	-
Crédito total disponible imputable contra impuestos finales (IPE), del ejercicio	1379	-
Incentivo al ahorro según art. 14 letra E) LIR	1710	+
Base del IDPC voluntario según art. 14 letra A) N° 6 LIR	1711	+
Otras partidas a agregar	1380	+
Otras partidas a deducir	1381	-
CPTS positivo final	1545	=
CPTS negativo final	1546	=

RECUADRO N° 20: REGISTRO TRIBUTARIO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR

	RAI	REX			STUT			
		RENTAS CON TRIBUTACIÓN CUMPLIDA			RENTAS EXENTAS	INR		
		RAP Y DIFERENCIA INICIAL EX ART. 14 TER A) LIR	ISFUT / ISIF	OTRAS				
Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo positivo)	1451	1452	1752	1753	1453	1454	1382	+
Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo negativo)		1589		1845	1455	1456		-
Monto acogido al ISIF, según arts. 10 y 11 Ley N° 21.681	1942		1943				1944	+/-
Aumentos del ejercicio (por reorganizaciones)	1392	1393	1755	1756	1394	1395	1384	+
Disminuciones del ejercicio (por reorganizaciones)	1396	1397	1757	1758	1398	1399	1385	-
Reversos y/o disminuciones del ejercicio (propios)	1459	1460	1759	1760	1461	1462	1386	-
Aumentos del ejercicio (propios)	1463			1762	1465	1466		+
Otros aumentos del ejercicio	1467	1468	1763	1764	1469	1470	1387	+
Otras disminuciones del ejercicio	1471	1472	1765	1766	1473	1474	1388	-
Retiros, dividendos o remesas imputados a los RTRE	1475	1476	1767	1768	1477	1478	1389	-
Retiros en exceso y devoluciones de capital imputados en el ejercicio	1480	1481	1769	1770	1482	1483	1390	-
Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)	1484	1485	1771	1772	1486	1487	1391	=
Remanente ejercicio siguiente (saldo negativo)		1489		1846	1490	1491		=

RECUADRO N° 21: REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR

	Acumulados a contar desde el 01.01.2017				Acumulados hasta el 31.12.2016					
	No Sujeto a Restitución		Sujeto a Restitución		IPE	Sin D° Devolución	Con D° Devolución	IPE		
	Sin D° Devolución	Con D° Devolución	Sin D° Devolución	Con D° Devolución						
Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo positivo)	1495	1496	1497	1498	1499	1501	1502	1503	+	
Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo negativo)	1655	1656	1504	1505					-	
Monto imputado al ISIF arts. 10 y 11 Ley N° 21.681	1945	1946	1947	1948		1949	1950		-	
Aumentos del ejercicio (por reorganizaciones)	1590	1436	1437	1438	1439	1441	1442	1443	+	
Disminuciones del ejercicio (por reorganizaciones)	1444	1447	1448	1449	1508	1509	1510	1511	-	
IDPC e IPE base imponible generada en el ejercicio	1512	1513			1514				+	
IDPC e IPE retiros o dividendos percibidos	1515	1516	1517	1518	1519	1520	1521	1522	+	
Otros aumentos del ejercicio	1523	1524	1525	1526	1527	1528	1529	1530	+	
Otras disminuciones del ejercicio	1531	1532	1533	1534	1535	1536	1537	1538	-	
Asignado a remesas, retiros o dividendos efectuados en el ejercicio	1539	1540	1541	1542	1543	1544	1547	1548	-	
Asignado a retiros en exceso y devoluciones de capital efectuados en el ejercicio	1549	1550	1551	1552	1553	1554	1555	1556	-	
IDPC e IPE asignado a gastos rechazados del art. 21 inc. 1º no afectos a IU 40% y del inc. 2º LIR	1557	1558			1559	1560	1561	1562	-	
Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)	1563	1564	1565	1566	1567	1568	1569	1570	=	
Remanente ejercicio siguiente (saldo negativo)	1368	1371	1571	1572					=	

RECUADRO N° 22: BASE IMPONIBLE RÉGIMEN DE TRANSPARENCIA TRIBUTARIA (ART. 14 LETRA D) N° 8 LIR

	Percibido o Pagado
Ingresos del giro percibidos	1600
Ingresos del giro devengados en ejercicios anteriores y percibidos en el ejercicio actual	1819
Rentas de fuente extranjera percibidas	1601
Intereses y reajustes percibidos por préstamos y otros	1602
Mayor valor percibido por rescate o enajenación de inversiones o bienes no depreciables	1603
Dividendos o retiros percibidos en el ejercicio, por participaciones en otras empresas	1604
Incremento por IDPC	1605
Ingresos percibidos o devengados por operaciones con empresas relacionadas del art. 14 letra A) LIR	1606
Otros ingresos percibidos o devengados	1607
Ingreso diferido imputado en el ejercicio, debidamente incrementado y reajustado, cuando corresponda	1608
Crédito por activos fijos adquiridos en el ejercicio (art. 33 bis LIR)	1609
Total de ingresos anuales	1610
Gasto por saldo inicial de existencias o insumos del negocio en cambio de régimen, pagados	1611
Gasto por saldo inicial de activos fijos depreciables en cambio de régimen, pagados	1612
Gasto por pérdida tributaria en cambio de régimen	1613
Existencias, insumos y servicios del negocio, pagados	1614
Existencias, insumos y servicios del negocio adeudados en ejercicios anteriores y pagados en el ejercicio actual	1820
Gastos de rentas de fuente extranjera, pagados	1615
Remuneraciones pagadas	1616
Honorarios pagados	1617
Adquisición de bienes del activo fijo, pagados	1618
Arriendos pagados	1620
Gastos por exigencias medio ambientales, pagados	1621
Intereses y reajustes pagados por préstamos y otros	1622
Pérdida en rescate o enajenación de inversiones o bienes no depreciables	1624
Otros gastos deducibles de los ingresos	1625
Gastos o egresos pagados o adeudados por operaciones con empresas relacionadas del art. 14 letra A) LIR	1626
Pérdidas tributarias de ejercicios anteriores	1627
Créditos incobrables castigados en el ejercicio (reconocidos sobre ingresos devengados)	1628
Gastos aceptados por donaciones	1909
Total de egresos anuales	1629
Base imponible a asignar a propietarios que son contribuyentes de impuestos finales, o pérdida tributaria del ejercicio	1630

RECUADRO N° 23: CPTS RÉGIMEN DE TRANSPARENCIA TRIBUTARIA (ART. 14 LETRA D) N° 8 LIR

CPT o CPTS positivo inicial	1580	+
CPT o CPTS negativo inicial	1582	-
Capital aportado empresas que inician actividades en el año comercial que corresponda a esta declaración	1573	+
Aumentos (efectivos) de capital del ejercicio	1574	+
Disminuciones (efectivas) de capital del ejercicio	1575	-
Base imponible del ejercicio, assignable a los propietarios	1712	+
Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	1713	-
Pérdidas tributarias de ejercicios anteriores	1714	+
Remesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio	1576	-
Ingreso diferido imputado en el ejercicio, debidamente incrementado y reajustado, cuando corresponda	1715	-
Partidas de gastos no aceptados	1577	-
Crédito por activos fijos adquiridos en el ejercicio (art. 33 bis LIR)	1716	-
Crédito por IDPC, por participaciones en otras empresas que incrementaron la BI del ejercicio	1578	-
Otras partidas a agregar	1584	+
Otras partidas a deducir	1585	-
CPTS positivo final	1581	=
CPTS negativo final	1583	=

RECUADRO N° 24: PAGO PRÉSTAMO TASA 0% PERCIBIDO EN EL AÑO COMERCIAL 2021 (PRÉSTAMO SOLIDARIO DEL ESTADO)

5% de las rentas que forman parte de la declaración anual de impuestos a la renta según art. 65 LIR (calculado sobre el código 170)	1784	
DETERMINACIÓN CUOTA ANUAL		
Cuota anual (30% del monto del préstamo tasa 0%), según art. 11 inc. 1º Ley N° 21.323	1801	
Saldo pendiente cuota año anterior	1799	+
Monto a pagar de la cuota	1802	+
ANTICIPOS		
Pago anticipado por reintegro del préstamo tasa 0% (F-50, F-10 o código 1842 del F-22 AT 2025), según art. 11 inc. 3º Ley N° 21.323	1787	-
MONTOS A PAGAR		
Monto a pagar de la cuota después de anticipos	1788	=
RETENCIONES ADICIONALES Y PPMA		
Retención adicional sobre rentas del art. 42 N° 1 LIR con tasa del 3% (retención a trabajadores dependientes), por reintegro del préstamo tasa 0%, según art. 11 letra a) Ley N° 21.323	1789	-
Retención adicional sobre rentas del art. 42 N° 2 LIR con tasa del 3% (retención a trabajadores independientes), por reintegro del préstamo tasa 0%, según art. 11 letra b) Ley N° 21.323	1790	-
PPMA primera categoría art. 84 letra a) y 14 letra D) N° 3 letra (k) y N° 8 letra (a) numeral (viii) LIR, con tasa 3%, por reintegro de préstamo tasa 0%, según art. 11 letra c) Ley N° 21.323	1791	-
PPMA segunda categoría art. 84 letra b) LIR, con tasa 3%, por reintegro de préstamo tasa 0%, (trabajadores independientes) según art. 11 letra b) Ley N° 21.323	1792	-
Total retenciones adicionales y PPMA	1793	=
RELIQUIDACIÓN		
Monto a pagar de la cuota después de retenciones adicionales y PPMA	1794	=
Saldo a devolver por retenciones adicionales y PPMA en exceso	1795	

BASE IMPONIBLE IUSC O IGC O IA

TIPOS DE RENTAS Y REBAJAS	CRÉDITO POR IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA				RENTAS Y REBAJAS	
	CON OBLIGACIÓN DE		SIN OBLIGACIÓN DE			
	Sin derecho a devolución	Con derecho a devolución	Sin derecho a devolución	Con derecho a devolución		
RENTAS BRUTAS AFECTAS						
1 Retiros o remesas afectos al IGC o IA, según art. 14 letras A) y/o D) N° 3 LIR	1592	1024	1593	1025	104	
a) Propios	2005	2006	2007	2008	2009	
b) Por participaciones	2000	2001	2002	2003	2004	
2 Dividendos afectos al IGC o IA, según art. 14 letras A) y/o D) N° 3 LIR	1594	1026	1595	1027	105	
3 Gastos rechazados y otras partidas referidos en el art. 21 inc. 3º LIR					106	
4 Rentas presuntas propias o por participaciones, según art. 14 letra B) N° 2 y art. 34 LIR				603	108	
a) Propios				1920	1921	
b) Por participaciones				1922	1923	
Rentas propias o por participaciones, según art. 14 letra B) N° 1 LIR (renta efectiva sin contabilidad completa)	1721	1722	1596	954	955	
a) Rentas propias por concepto de arrendamiento, subarrendamiento, usufructo o cesión de cualquier otra forma del uso o goce temporal de bienes raíces agrícolas y no agrícolas, determinadas mediante el respectivo contrato			1917	1848	1849	
b) Por participaciones en empresas que determinan su renta efectiva sin contabilidad completa			1850	1851	1852	
c) Por participaciones en empresas que determinan su renta efectiva sin contabilidad completa (siempre que a su vez correspondan a rentas efectivas provenientes de terceros)	1853	1854	1855	1856	1857	
d) Por participaciones en empresas acogidas al régimen de renta presunta (siempre que a su vez correspondan a rentas efectivas provenientes de terceros)	1858	1859	1860	1861	1862	
e) Rentas esporádicas propias				1872	1873	
f) Otras rentas			1863	1864	1865	
6 Rentas propias o por participaciones, según art. 14 letra D) N° 8 LIR	1597	1598	1599	1631	1632	
a) Propios	2010	2011	2012	2013	2014	
b) Por participaciones	2015	2016	2017	2018	2019	
7 Rentas percibidas de los arts. 42 N° 2 (honorarios) y 48 (rem. directores S.A.) LIR, según Recuadro N° 1					110	
Rentas de capitales mobiliarios (art. 20 N° 2 LIR), mayor valor en la enajenación o rescate de cuotas fondos mutuos y fondos de inversión y enajenación de acciones y derechos sociales (art. 17 N° 8 LIR) y retiros de ELD (arts. 42 ter y quáter LIR)				605	155	
8 a) Rentas de capitales mobiliarios (art. 20 N° 2 LIR)				1866	1867	
b) Mayor valor obtenido en la enajenación o rescate de cuotas fondos mutuos y fondos de inversión y en la enajenación de acciones y derechos sociales (art. 17 N° 8 LIR)				1869		
c) Retiros de ELD (arts. 42 ter y quáter LIR)					1871	
Rentas exentas del IGC, según art. 54 N° 3 LIR	1633	1105	1634	606	152	
a) Rentas comprendidas en el art. 57 LIR, que no excedan los límites de 20 o 30 UTM, según corresponda	1874	1875	1876	1877	1878	
b) Retiros y/o dividendos informados por las empresas y sociedades administradoras de FI y FM	1879	1880	1881	1882	1883	
c) Retiros de ELD del art. 42 ter LIR efectuados durante el año 2025 , que no excedan los límites exentos de impuesto de 200 u 800 UTM				1884		
d) Otras Rentas exentas del IGC, según art. 54 N° 3 LIR	1885	1886	1887	1888	1889	
10 Otras rentas de fuente chilena afectas al IGC o IA (según instrucciones)			1635	1031	1032	
11 Mayor valor en la enajenación de bienes raíces situados en Chile				1890	1891	
12 Otras rentas de fuente extranjera afectas al IGC o IA (según instrucciones)				1914	1104	
13 Sueldos, pensiones y otras rentas similares de fuente nacional	1098		Sueldos y otras rentas similares de fuente extranjera	1030	161	
14 Incremento por IDPC, según arts. 54 N° 1 y 62 LIR	159		Incremento por impuestos soportados en el exterior, según art. 41 A LIR	748	749	

REBAJAS A LA RENTA					
15	Impuesto Territorial pagado en el año 2025 , según art. 55 letra a) LIR			166	-
16	Donaciones, según art. 7º Ley N° 16.282 y D.L. N° 45 de 1973			907	-
17	Pérdida en operaciones de capitales mobiliarios y ganancias de capital según códigos 105, 155, 152, 1032, 1891, 1104, 1058 y 1987 (arts. 54 N° 1 y 62 LIR)			169	-
18	Rebaja por donaciones a entidades sin fines de lucro según Título VIII bis D.L. N° 3.063 de 1979 (incorporado por Ley N° 21.440), efectuadas por contribuyentes del IUSC, IGC o IA			1833	-
19	SUB TOTAL (Si declara IA trasladar a código 133 o 32)			158	=
20	Cotizaciones previsionales correspondientes al empresario o socio, según art. 55 letra b) LIR			111	-
21	Intereses pagados por créditos con garantía hipotecaria, según art. 55 bis LIR	750	Dividendos hipotecarios pagados por viviendas nuevas acogidas al D.F.L. N° 2 de 1959, según Ley N° 19.622	740	751
22	20% cuotas fondos de inversión adquiridas antes del 04.06.93, según art. 6 Transitorio Ley N° 19.247			822	-
23	Ahorro previsional, según art. 42 bis inc. 1º LIR			765	-
BASE IMPONIBLE ANUAL					
24	BASE IMPONIBLE ANUAL DE IUSC o IGC			170	=
IUSC o IGC, Y DÉBITOS FISCALES					
25	IGC o IUSC, según tabla (arts. 47, 52 o 52 bis LIR)			157	+
26	IGC sobre intereses y otros rendimientos, según art. 54 bis LIR			1017	+
27	Reliquidación IGC por ganancias de capital, según art. 17 N° 8 letras a) literal v) y b) LIR			1033	+
28	Débito fiscal por ahorro neto negativo (Recuadro N° 3), según art. 3º transitorio numeral VI) Ley N° 20.780 (ex. art. 57 bis LIR)			201	+
29	Débito fiscal por restitución crédito por IDPC, según art. 56 N° 3 inc. final LIR			1035	+
30	Tasa adicional de 10% de IGC, sobre cantidades declaradas en código 106, según art. 21 inc. 3º LIR			910	+
CRÉDITOS					
31	Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR			1036	-
32	Crédito por asignaciones por causa de muerte Ley N° 16.271, según art. 17 N° 8 letra b) literal vi) LIR			1101	-
33	Crédito al IGC por fomento forestal, según D.L. N° 701 de 1974			135	-
34	Crédito proporcional al IGC por rentas exentas declaradas en código 152, según art. 56 N° 2 LIR			136	-
35	Crédito al IGC por Impuesto Tasa Adicional, según ex. art. 21 LIR			176	-
36	Crédito al IGC por donaciones para fines deportivos, según art. 62 y sgtes. Ley N° 19.712			752	-
37	Crédito al IGC por IDPC sin derecho a devolución, según arts. 20 N° 1 letra a), 41 A N° 4 letra A) letra a) y 56 N° 3 LIR			608	-
38	Crédito al IGC del 5% sobre total de retiros o dividendos que excedan de 310 UTA que tengan derecho a crédito por IDPC con obligación de restitución, según art. 56 N° 4 LIR			1636	-
39	Crédito al IGC por Impuesto Territorial pagado por explotación de bienes raíces no agrícolas, según art. 56 N° 5 LIR			1637	-
40	Crédito al IGC por art. 33 bis LIR, según art. 14 letra D) N° 8 letra a) numeral (v) LIR			1638	-
41	Crédito al IGC o IUSC por gastos en educación, según art. 55 ter LIR			895	-
42	Crédito al IGC o IUSC por donaciones para fines sociales, según art. 1º bis Ley N° 19.885			867	-
43	Crédito al IGC por donaciones a universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica, según art. 69 Ley N° 18.681			609	-
44	Crédito al IGC por ingreso diferido, según art. 14 letra D) N° 8 letra d) numeral (ii) LIR			1639	-
45	Crédito al IUSC o IGC por impuestos soportados en el exterior, según arts. 41 A N° 4 letra B) o N° 5 LIR			1018	-
46	Crédito al IGC o IUSC por IUSC, según art. 56 N° 2 LIR			162	-
47	Crédito al IGC o IUSC por ahorro neto positivo (Recuadro N° 3), según art. 3º transitorio numeral VI) Ley N° 20.780 (ex. art. 57 bis LIR)			174	-
48	Crédito al IGC o IUSC por IDPC con derecho a devolución, según art. 56 N° 3 LIR			610	-
49	Crédito al IGC por impuestos soportados en el exterior, según art. 41 A N° 4 letra A) letra b) LIR			746	-
50	Crédito al IGC por donaciones al Fondo Nacional de Reconstrucción, según arts. 5 y 9 Ley N° 20.444			866	-
51	Crédito al IGC o IUSC por donaciones para fines culturales, según art. 8 Ley N° 18.985			607	-
52	IGC O IUSC, DÉBITO FISCAL Y/O TASA ADICIONAL DETERMINADO			304	=

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA						
IMPUESTOS DETERMINADOS		BASE IMPONIBLE		REBAJAS AL IMPUESTO		
	IMPUESTOS					
53	IMPUESTOS				31	+
54	IDPC de empresas acogidas al régimen Pro Pyme, según art. 14 letra D) N° 3 LIR	18	19	20		+
55	IDPC de empresas acogidas al régimen de imputación parcial de créditos, según art. 14 letra A) LIR	1109	1111	1113		+
56	IDPC contribuyentes o entidades sin vínculo directo o indirecto con propietarios afectos a IGC o IA, según art. 14 letra G) LIR	1640	1641	1642		+
	IDPC sobre rentas presuntas, según art. 34 LIR	187	188	189		+
	a) Rentas de la explotación de bienes raíces agrícolas	1924	1925	1926		
57	b) Rentas del transporte de pasajeros	1927		1928		
	c) Rentas del transporte de carga	1929		1930		
	d) Rentas de la actividad minera	1931		1932		
	IDPC sobre rentas efectivas determinadas sin contabilidad completa	1037	1038	1039		+
	a) Rentas del arrendamiento, subarrendamiento, usufructo o cesión de cualquier otra forma de uso o goce temporal de bienes raíces agrícolas y no agrícolas	1892	1893	1894		
58	b) Mayor valor obtenido en la enajenación de bienes raíces situados en Chile	1895		1897		
	c) Rentas obtenidas por contribuyentes con contabilidad simplificada	1898	1899	1900		
	d) Otras rentas efectivas afectas a IDPC e impuestos finales	1901	1902	1903		
	e) Otras rentas de fuente extranjera afectas	1912	1918	1913		
59	Impuesto de 40% empresas del Estado, según art. 2º D.L. N° 2.398 de 1978	77	74	79		+
60	Pago voluntario a título de IDPC, según art. 14 letra A) N° 6 LIR	1040		1041		+
61	Diferencia de créditos por IDPC otorgados en forma indebida o en exceso, según art. 14 letra A) N° 7 LIR			1042		+
62	Impuesto específico a la actividad minera, según ex. art. 64 bis LIR	824		825		+
	Royalty minero Ley N° 21.591			1976		+
63	a) Componente ad valorem, según art. 2 Ley N° 21.591	1977		1978		
	b) Componente sobre la rentabilidad, según art. 3 o art. 4 Ley N° 21.591	1979		1980		
64	Impuesto único de 10% por enajenación de bienes raíces, según art. 17 N° 8 letra b) LIR y/o art. 4 Ley N° 21.078	1043	1102	1044		+
65	Impuesto único de 40% sobre gastos rechazados y otras partidas, según art. 21 inc. 1º, art. 14 letra A) N° 9 LIR	113	1007	114		+
66	Impuesto único de 10% por enajenación o rescate de acciones de S.A. con presencia bursátil, de cuotas de fondos de inversión y fondos mutuos, según art. 107 LIR	1829		1830		+
67	Contribución para el desarrollo regional según art. 32 Ley N° 21.210	1835	1836	1837		+
68	IA en carácter de único (activos subyacentes), según art. 58 N° 3 LIR	908		909		+
69	Impuesto único de 10%, según art. 82 del art. 1º Ley N° 20.712	951		952		+
70	Impuesto único por exceso de endeudamiento, según art. 41 F LIR	753	754	755		+
71	IA según ex.D.L. N° 600 de 1974	133	138	134		+
72	IA según arts. 58 N° 1 y 2 y 60 inc. 1º LIR	32	76	34		+
73	Impuesto único tasa 25% por distribuciones desproporcionadas, según art. 39º transitorio Ley N° 21.210	1643		1644		+
74	Diferencia de IA por crédito indebido por IDPC o por crédito indebido del art. 41 A en caso de empresas acogidas al régimen del art. 14 letras A) y D) N° 3, según art. 74 N° 4 LIR			911		+
75	Tasa adicional de 10% de IA, sobre cantidades declaradas en código 106, según art. 21 inc 3º LIR			913		+
76	Retención de impuesto sobre gastos rechazados y otras partidas (tasa 45%), según art. 74 N° 4 LIR			923		+
77	Retención de IA en carácter de único (activos subyacentes) (tasa 20% y/o 35%), según art. 74 N° 4 LIR			924		+
78	Retención del IA sobre rentas asignadas empresas acogidas al régimen de los arts. 14 letra B) N° 1 , 2 y/o 14 letra D) N° 8, según art. 74 N° 4 LIR			1051		+
79	Débito fiscal por restitución crédito por IDPC, según art. 63 inc. final LIR			1052		+
80	Impuesto único talleres artesanales			21		+
81	Impuesto único pescadores artesanales			43		+
82	Impuesto único por retiros de ahorro previsional, según art. 42 bis inc. 1º N° 3 LIR			767		+
83	Restitución crédito por gastos de capacitación excesivo, según art. 6º Ley N° 20.326			862		+

DEDUCCIONES A LOS IMPUESTOS						
84	Reliquidación IGC por término de giro de empresa acogida al régimen del art. 14 letras A) y D) N° 3 y 8, según art. 38 bis N° 3 LIR	51		63		71
	PPM y remanente del IEAM				36	-
	a) PPM arts. 84 letras a), c), e), y h) y 14 D N° 3 letra (k) LIR y PPM royalty minero según art. 7 Ley N° 21.591				1904	
85	b) PPM de segunda categoría art. 84 letra b) LIR				1905	
	c) PPM Voluntario, según art. 88 incs. 1° y 2° LIR				1906	
	d) Remanente del IEAM anotado en el código 829 del recuadro N° 8				1916	
86	Crédito fiscal AFP, según art. 23 D.L. N° 3.500 de 1980				848	-
87	Crédito por gastos de capacitación, según Ley N° 19.518				82	-
88	Crédito por desembolsos directos por trazabilidad (art. 60 quinquies Código Tributario)				1123	-
89	Crédito empresas constructoras				83	-
90	Crédito por reintegro de peajes, según art. 1° Ley N° 19.764				173	-
91	Retenciones por rentas declaradas en código 110 (Recuadro N°1)				198	-
92	Mayor retención por sueldos, pensiones y otras rentas similares declaradas en código 1098, según art. 88 inc. final LIR				54	-
93	Retenciones efectuadas por instituciones autorizadas con tasa 15%, sobre los retiros de ahorro previsional, según art. 42 bis N° 3 incs. 2° y 3° LIR				832	-
94	Retenciones por retiros de seguros de vida con ahorro y seguros dotales, y retenciones efectuadas sobre las rentas de capitales mobiliarios				1907	-
95	Retenciones por rentas declaradas en códigos 104, 106, 108, 955, 1632, 155, 1032, 1891, 908, 951, 32 y 1829				833	-
96	Retenciones por actividades mineras según el N° 6 del art. 74 LIR				1908	-
97	Remanente de crédito por reliquidación del IUSC y/o por ahorro neto positivo, proveniente de códigos 162 y/o 174	119		Remanente de crédito por IDPC proveniente de códigos 1638 y/o 610	116	757
98	Créditos puestos a disposición de los socios por la sociedad respectiva, según instrucciones				58	-
99	PPM puestos a disposición de los propietarios de empresas del régimen de transparencia tributaria del art. 14 letra D) N° 8 LIR				1645	-
100	Pago provisional exportadores, según ex-art. 13 Ley N° 18.768				181	-
101	Retenciones sobre intereses, según art. 74 N° 7 y 8 LIR				881	-
102	Impuestos declarados y pagados en conformidad al art. 69 N° 4 LIR				1646	-
103	Excedente crédito por IDPC del código 76				1647	-
104	Deducción de impuesto por tasas rebajadas en virtud de convenios para evitar la doble tributación				1910	-
105	Crédito por la compra de viviendas nuevas adquiridas con créditos con garantía hipotecaria, según Ley N° 21.631				1915	-
OTROS CARGOS						
106	Cargo por cotizaciones previsionales, según arts. 89 y sgtes. D.L. N° 3.500 de 1980				900	+
107	Monto a pagar cuota préstamo tasa 0% (préstamo solidario del Estado)				1796	+
108	Monto a pagar cuota anticipo solidario para pago de cotizaciones, según art. 21 inc. 1° y 3° Ley N° 21.354				1827	+
109	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA				305	=
REMANENTE DE CRÉDITO						
110	SALDO A FAVOR				85	+
111	Menos: saldo puesto a disposición de los socios				86	-
DEVOLUCIÓN SOLICITADA						
112	Monto				87	=
SOLICITO DEPOSITAR REMANENTE EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO BANCARIA						
Nombre institución bancaria	301					
Número de cuenta	306					
Tipo de cuenta	780	Cuenta corriente				
		Cuenta vista				
		Cuenta RUT				
		Cuenta de ahorro				
		Sin tipo de cuenta				
IMPUESTO A PAGAR						
113	Impuesto adeudado				90	+
114	Reajuste art.72 LIR, código 305 %				39	+
115	TOTAL A PAGAR (códigos 90 + 39)				91	=
RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO						
116	MÁS: reajustes declaración fuera de plazo				92	+
117	MÁS: intereses y multas declaración fuera de plazo				93	+
118	TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+ 93)				94	=